

El volumen de las ed. du Cerf incluye un prefacio de J.-M. R. Tillard en que el conocido teólogo explica el camino recorrido durante los últimos años, su significado e importancia. A continuación, los editores sitúan el texto aprobado por Fe y Constitución, que consta de una Introducción y tres partes, precedidas de los textos de los Símbolos de fe de Nicea-Constantinopla y el Símbolo de los Apóstoles. La publicación se cierra con cuatro anexos elaborados por G. Limouris, con información histórica sobre el estudio de la fe apostólica (I), un glosario de términos bíblicos y teológicos (II), una bibliografía (III), y, finalmente, la lista de los participantes en las diversas fases redaccionales del documento en el seno de la Comisión de Fe y Constitución.

J. R. Villar

Inos BIFFI, *Progettati in Cristo. Momenti principali della fede cristiana*, Jaca Book, Milano 1993, 57 pp., 15 x 23.

Biffi, profesor de historia de la teología medieval y de teología sistemática de la Facultad Teológica de Italia Septentrional, buen conocedor de la obra de San Anselmo y de Santo Tomás de Aquino, muestra en este pequeño volumen otra veta de su labor teológica.

A sus anteriores publicaciones, la mayoría editadas en la «Biblioteca de Cultura Medieval» de esta misma casa editora, se suma ahora esta serie de Opúsculos: breves ensayos de teología sistemática en los que abordará el misterio cristiano en su totalidad. El hilo conductor de la obra, considerada en su conjunto y en cada una de sus partes, será la predestinación de todas las cosas en Cristo.

En este primer opúsculo Biffi presenta sintéticamente estructurado el

«misterio» —según la expresión paulina— presente en Dios desde toda la eternidad. La manifestación del plan de Dios sobre toda la eternidad. La manifestación del plan de Dios sobre la creación, dada a conocer en el «principio», revela al hombre el sentido último y definitivo de todo lo creado y está destinada a ser reconocida a través del don de la fe.

¿Qué papel se asigna a la teología desde el «misterio»? El autor entiende el discurso «teo-lógico» como un quehacer dependiente esencialmente del misterio. La teología está llamada a expresar en lenguaje humano —siempre frágil y precario— la profundidad y las riquezas insondables de la Palabra de Dios. Esta no es nunca totalmente poseída, dominada, no es propiedad del hombre sino don que lo trasciende. Sólo una actitud de escucha confiada y dócil, de abandono sin reservas de la libertad, hace posible la «acogida» y la penetración del misterio.

Misterio, revelación, fe, teología, razón: a estas nociones claves se dedican los tres primeros capítulos del libro. El capítulo cuarto, *Il peccato e la Redenzione*, presenta una sugerente referencia a la caída original como «desconfianza» de Adán en relación a su Creador. El quinto, *La Chiesa: opera di Cristo e dello Spirito Santo*, en cambio, considera la Iglesia —en contraposición a Adán— como «acogida y confianza» de la humanidad al don de la gracia y de la Palabra de Dios. La Iglesia es un signo y el inicio de la efectiva realización del designio divino entre los hombres. El último capítulo, *Etica e speranza cristiana*, ofrece una reflexión sobre la nueva ley a la luz de la perspectiva cristocéntrica.

Los ensayos se abren con la presentación de una serie de textos cuidadosamente escogidos de la Sagrada Escritura o de los escritos de los Padres. En su desarrollo, muestran una reflexión teo-

lógica asentada en la meditación atenta y detenida de esas y otras fuentes. Estos opúsculos no son, por tanto, un tratado sistemático ni especializado sino el decantarse, fruto de años de estudio y docencia, de una visión unitaria y armónica —madura— del plan salvífico de Dios. De ahí la libertad con la que el autor se mueve por los diversos temas, las imágenes escogidas con las que continuamente ilustra la exposición y la expresión cuidada que descubre y abre al misterio.

M^a. Pilar Ríó

Armando BANDERA, *Sínodo-94. Entre Código y Cristología*, ed. San Esteban, col. «Glosas», n. 23, Salamanca 1994, 169 pp., 13,5 x 21

El A. ha expuesto en los últimos años, de modo particular tras la aparición de los *Lineamenta* del Sínodo de los Obispos, su opinión en torno a la naturaleza teológica de la vida religiosa. El libro que nos ocupa —recopilación de diversos artículos— recoge la sustancia de su posición, que en este caso viene impregnada de una lógica pasión por un tema tan querido para el A. El P. Bandera observa una discontinuidad entre la doctrina del Concilio Vaticano II sobre la «vida religiosa» y los posteriores textos legislativos y doctrinales que se han ocupado de la «vida consagrada». De entrada, deja constancia de su reconocimiento y admiración por muchas cosas positivas que tanto en el CIC 83 como en los *Lineamenta* del Sínodo de los Obispos se dicen al respecto de los religiosos. Sin embargo, no oculta su inquietud por algunas cuestiones clave. Intentemos resumir su posición, aun con el riesgo de simplificar.

La fuente de toda la problemática, a juicio del A., se halla en el c. 207 del CIC 83. Según este canon «los únicos estados esenciales para la existencia de la Iglesia» (p. 65) serían el ministerio y el laicado. En cambio, el Concilio Vaticano II al tratar de la vida religiosa, «habla de un *estado* y es de ese estado, no simplemente de personas, del que afirma que pertenece, sin posible duda [inconcusse], a la vida y santidad de la Iglesia. No es un estado *intermedio*; es un estado original e irreductible que entra en la composición de la Iglesia por una 'puerta' distinta de la estructura jerárquica» (p. 66). Los religiosos, para el CIC, tendrían un puesto en la Iglesia, pero no *en cuanto tales*, sino en cuanto laicos o clérigos (cfr. p. 67).

Ahora bien, el Concilio, en la Const. dogm. *Lumen gentium*, habla de un «estado» de vida en la Iglesia que es la *vida religiosa*. En cambio, continúa el A., el CIC 83 cambia el sujeto en el c. 573 para hablar de *vida consagrada* «a la cual se aplica lo que el Vaticano II dice sobre vida religiosa, eliminando aquello en que los institutos seculares difieren de los institutos religiosos. Esto hace que, al menos desde el punto de vista teológico, el lenguaje esté envuelto en una especie de permanente confusión» (p. 61). Al A. le resulta inaceptable ese canon como definición *teológica* de la vida religiosa, pues elimina de la noción de vida consagrada todo lo que no se cumple en los institutos seculares; concretamente: «El Vaticano II enseña que la consagración *religiosa* incluye, por derecho divino, el ser un *estado* constitutivo de la Iglesia, el pertenecer a la presencia *pública* de la Iglesia en el mundo antes de cualquier legislación canónica y el exigir la renuncia al mundo, entendido en sentido positivo o como conjunto de realidades temporales, antes también de cualquier legislación canónica» (p. 62).